

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0406-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL, respecto a las atribuciones y ámbito funcional del Rector en su inciso aa) señala: "emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario";

Que, mediante 30 Resoluciones Rectorales, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución, se han resuelto asuntos de prioridad, en mérito al inciso aa), del Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 29.SET.2021**, y tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 30 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 013-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

RATIFICAR, en todas sus partes, las siguientes 30 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1.1. **Resolución Rectoral N° 0736-2021-UNHEVAL**, del 26.AGO.2021, que resolvió, lo siguiente:
 - 1° APROBAR el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 (CEPREVAL CICLO QUINTO PREFERENCIAL 2022 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2021) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO, presentado por la Dirección de Admisión y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución.
 - 2° DISPONER que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL realice la difusión del Protocolo aprobado a todos los que participan en el Proceso de Admisión 2022 (CEPREVAL CICLO QUINTO PREFERENCIAL 2022 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2021), en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática.
 - 3° ENCOMENDAR a la Jefatura de Recursos Humanos que REGISTRE el Protocolo aprobado en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.
- 1.2. **Resolución Rectoral N° 0737-2021-UNHEVAL**, del 26.AGO.2021, que resolvió, lo siguiente:
 - 1° APROBAR el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA ENTREGA DE CERTIFICADOS A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y PPOSGRADO EN LA OFICINA CENTRAL Y CENTRO DE IDIOMA DE LA UNHEVAL HUÁNUCO – 2021, presentado por el Jefe del Centro de Idiomas y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 2° DISPONER que la Jefatura del Centro de Idiomas de la UNHEVAL realice la difusión del Protocolo aprobado, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática.
 - 3° ENCOMENDAR a la Jefatura de Recursos Humanos que REGISTRE el Protocolo aprobado en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0406-2021-UNHEVAL

-02-

- 1.3. **Resolución Rectoral Nº 0738-2021-UNHEVAL**, del 26.AGO.2021, que resolvió, lo siguiente:
 - 1º APROBAR el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA ENTREGA DE CERTIFICADOS A LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFOMÁTICOS DE LA UNHEVAL HUÁNUCO - 2021, presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL.
 - 2º DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de la UNHEVAL realice la difusión del Protocolo aprobado, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática.
 - 3º ENCOMENDAR a la Jefatura de Recursos Humanos que REGISTRE el Protocolo aprobado en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.

- 1.4. **Resolución Rectoral Nº 0764-2021-UNHEVAL**, del 01.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:
 - 1º DISPONER la transferencia de los bienes que a continuación se detallan, a la FUNDACIÓN DE LA UNHEVAL, las cuales se encuentran en la Unidad Ejecutora de Inversiones:

| Nº | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANT | CÓD. PATRIMONIAL |
|----|--|------|---------------------------------|
| 01 | Computadora Personal Portátil - Lenovo | 01 | 7408 0500 0277 |
| 02 | Monitor Led21in - AVATEC | 01 | 7408 8037 0344 |
| 03 | Unidad Central de Procesos - CPCU-AVATEC | 01 | 7408 9950 2779 |
| 04 | Impresora a inyección de tinta - EPSON | 01 | 7408 3650 0136 y 7408 3650 0137 |

- 2º DISPONER que la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones competentes.
- 1.5. **Resolución Rectoral Nº 0001-2021-UNHEVAL**, del 02.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:
 - 1º DEJAR SIN EFECTO el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario Nº 3021-2019-UNHEVAL.
 - 2º DEJAR SIN EFECTO el tercer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario Nº 0289-2021-UNHEVAL.
 - 3º DISPONER que, a partir del 03 de setiembre de 2021, el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal queda comprendido como cargo de confianza, con la Plaza 000440, plaza registrada en el aplicativo informático AIRHSP, del Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS).
 - 4º DISPONER que, a partir del 03 de setiembre de 2021, el cargo de Director General de Administración queda comprendido como cargo de confianza, con la Plaza 000367, plaza registrada en el aplicativo informático AIRHSP, del Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS).

- 1.6. **Resolución Rectoral Nº 0003-2021-UNHEVAL**, del 03.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:
 - 1º APROBAR el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 (QUINTO PREFERENCIAL 2022 DEL 04 SETIEMBRE DE 2021) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por la Dirección de Admisión y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL.
 - 2º DISPONER que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL realice la difusión del Protocolo aprobado a todos los que participan en el Proceso de Admisión 2022 (QUINTO PREFERENCIAL 2022 DEL 04 SETIEMBRE DE 2021), en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática.
 - 3º ENCOMENDAR a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos que REGISTRE el Protocolo aprobado en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.

- 1.7. **Resolución Rectoral Nº 0004-2021-UNHEVAL**, del 06.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:
 - 1º APROBAR los siguientes PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, conforme a los anexos adjuntos que forman parte de dicha resolución:
 - 1.1. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA
 - 1.2. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE CIRUGÍA Y BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA
 - 1.3. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE BIOQUÍMICA Y NUTRICIÓN
 - 1.4. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA E HISTOLOGÍA
 - 1.5. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE PARASITOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA
 - 1.6. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LAS PRACTICAS EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA
 - 1.7. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA Y REPRODUCCIÓN
 - 1.8. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y AVIAR
 - 2º ENCOMENDAR a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos que REGISTRE los protocolos aprobados en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.

- 1.8. **Resolución Rectoral Nº 0006-2021-UNHEVAL**, del 06.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:
 - 1º DAR POR CONCLUIDA al 06.SET.2021, la encargatura de los servidores en las áreas que venían desempeñándose de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, agradeciéndoles por los servicios brindados a la institución, de acuerdo al siguiente detalle.
 - 1.1. MARTÍN CERVANTES BLAS, Supervisión del Centro Recreación de Kotosh, la Supervisión del área de jardines y limpieza, y la Supervisión de la fumigación general de la ciudad universitaria y locales de la institución.

...///





- 1.2. Lic. Adm. ORLANDO PASTRANA Y DÍAZ, Jefe de la Unidad de Talleres y Formación Cultural de la Dirección de Bienestar Universitario.
- 1.3. JOSVIN SANCHEYO ENCARNACIÓN, Supervisión del Complejo Recreacional Turístico de Kotosh, y Supervisor del área de mantenimiento preventivo y correctivo de la ciudad universitaria y locales de la institución (infraestructura física, pintura, soldadura y otros).
- 2° ENCARGAR a partir del 07 setiembre de 2021 al servidor nombrado Lic. Adm. Orlando Pastrana y Díaz, como Administrador del Centro Recreacional de Kotosh (provincia de Huánuco).
- 1.9. **Resolución Rectoral N° 0007-2021-UNHEVAL**, del 06.SET.2021, que encargó a partir del 07 setiembre de 2021 al docente Lic. Ulises Reenier Guanilo Luna, como Coordinador del Laboratorio y Talleres Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la EP de Turismo y Hotelería, para su diagnóstico e implementación en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto de la UNHEVAL.
- 1.10. **Resolución Rectoral N° 0012-2021-UNHEVAL**, del 07.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:
 - 1° DEJAR SIN EFECTO el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 703-2019-UNHEVAL, del 15.FEB.2019.
 - 2° ASIGNAR al Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco el vehículo de Placa N° EAB-674, categoría: N1, modelo HILUX, Camioneta Pick Up Doble TR, marca Toyota, color Gris Oscuro Metálico, año 2019, para asuntos institucionales y para el servicio personal por razón de su cargo cuando no exista impedimento legal, atendiendo a que las funciones que desempeña son a dedicación exclusiva y en compensación a la alta responsabilidad que desarrolla, lo que permitirá trasladarse con facilidad y comodidad.
- 1.11. **Resolución Rectoral N° 0015-2021-UNHEVAL**, del 08.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:
 - 1° RATIFICAR la Resolución N° 0340-2021-UNHEVAL/FIIS-D/V, del 07.SET.2021, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, que aprobó DESIGNAR a partir de la fecha al Dr. JORGE RUBÉN HILARIO CÁRDENAS, docente principal adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como DIRECTOR de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ingeniería Industrial y de Sistemas.
 - 2° DISPONER que el Decanato de la Facultad Ingeniería Industrial y de Sistemas, remita la resolución de Consejo de Facultad que ratifica la Resolución N° 0340-2021-UNHEVAL/FIIS-D/V, para ser anexado a la Resolución Rectoral N° 0015-2021-UNHEVAL.
- 1.12. **Resolución Rectoral N° 0016-2021-UNHEVAL**, del 08.SET.2021, que APROBÓ la DIRECTIVA PARA ADECUACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES DEL PLAN DE ESTUDIOS 2006 AL PLAN CURRICULAR 2020 DE MÓDULOS FORMATIVOS POR COMPETENCIA de la CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, presentado por la Directora de la EP de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agraria, cuyo anexo forma parte de dicha resolución.
- 1.13. **Resolución Rectoral N° 0019-2021-UNHEVAL**, del 08.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:
 - 1° ROTAR a los siguientes servidores nombrados, a partir del 13 de setiembre de 2021, en las siguientes dependencias administrativas:
 - 1.1. CPC. IRMA PALMA VITOR, de nivel remunerativo F 3, como Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión de la Dirección de Admisión de la UNHEVAL.
 - 1.2. CPC. EDDY ROSALBA ROSALES FLORES, de nivel remunerativo F 3, como Jefe de la Unidad de Convenios de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
 - 2° DAR POR CONCLUIDA las rotaciones, según sea el caso, de los profesionales que venían desempeñando los cargos de Jefe en las dependencias que se mencionan en el numeral anterior.
- 1.14. **Resolución Rectoral N° 0023-2021-UNHEVAL**, del 09.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:
 - 1° DAR POR CONCLUIDA al 09 de setiembre de 2021, la encargatura de la Ing. Claudia Rocio Otálora Martínez, personal administrativo CAS como Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
 - 2° ROTAR, a partir del 10 de setiembre de 2021, al Ing. MANUEL FLORESMILO DOMINGUEZ CUELLAR, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Oficina de Biblioteca Central de la UNHEVAL.
- 1.15. **Resolución Rectoral N° 0026-2021-UNHEVAL**, del 10.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:
 - 1° DECLARAR NULA Y SIN EFECTO LEGAL la Resolución N° 1765-2015-UNHEVAL-R, de fecha 02 de diciembre de 2015, en cumplimiento al mandato judicial con calidad de cosa juzgada, contenida en la Sentencia N° 367-2021, consentida con la Resolución N° 13, de fecha 18 de agosto de 2021, recaída en el Exp. N° 01858-2018-0-1201-JR-LA-02.
 - 2° OTORGAR pensión de sobrevivencia - viudez a favor de ANA ODISA CHAMORRO Y DÁVILA DE RUBIO, a partir del presente mes, por la suma de S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles), de conformidad al inciso b) del artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449, en cumplimiento al mandato judicial con calidad de cosa juzgada, contenida en la Sentencia N° 367-2021, consentida con la Resolución N° 13, de fecha 18 de agosto de 2021, recaída en el Exp. N° 01858-2018-0-1201-JR-LA-02.
 - 3° ENCOMENDAR a la Unidad de Recursos Humanos evaluar si corresponde o no, realizar una liquidación de la pensión depositada en demasía, a efectos de adoptar las acciones legales correspondientes, contra los que resulten responsables.
 - 4° DISPONER que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes procedan de acuerdo a sus atribuciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0406-2021-UNHEVAL

-04-

5° NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0026-2021-UNHEVAL y el Informe N° 03-2021-UNHEVAL/AL-AEPJ-RYGE, a la administrada ANA ODISA CHAMORRO Y DÁVILA DE RUBIO.

1.16. **Resolución Rectoral N° 0030-2021-UNHEVAL**, del 13.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:

1° APROBAR los siguientes PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, conforme a los anexos adjuntos que forman parte de dicha resolución:

- 1.1. Protocolo de Bioseguridad para el Laboratorio Especializado de Enfermería Básica
- 1.2. Protocolo de Bioseguridad para el Laboratorio Especializado por Etapas de la Vida
- 1.3. Protocolo de Bioseguridad para el Laboratorio de Orientación Clínica de Anatomía Humana
- 1.4. Protocolo de Bioseguridad para el Laboratorio de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) Primeros Auxilios.

2° ENCOMENDAR a la Unidad de Recursos Humanos que REGISTRE el Protocolo aprobado en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.

1.17. **Resolución Rectoral N° 0034-2021-UNHEVAL**, del 14.SET.2021, que AMPLIÓ la designación de la servidora administrativa nombrada Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, identificada con DNI N° 22480750, como Secretaria General de la UNHEVAL, a partir del 17 de setiembre de 2021 hasta el 30 de setiembre de 2021, designada con la Resolución Consejo Universitario N° 0680-2021-UNHEVAL, del 03.MAY.2021.

1.18. **Resolución Rectoral N° 0036-2021-UNHEVAL**, del 14.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:

1° APROBAR la suscripción del Anexo 1, sobre implementación de Políticas Anticorrupción y Antisoborno del Grupo Scotiabank, en mérito al convenio comercial suscrito entre el Scotiabank Perú S.A.A. y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

2° DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción del Anexo 1, sobre implementación de Políticas Anticorrupción y Antisoborno del Grupo Scotiabank, en mérito al convenio comercial suscrito entre el Scotiabank Perú S.A.A. y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, REMITA a Secretaría General el original a efectos de ser anexado al expediente de la Resolución Rectoral N° 0036-2021-UNHEVAL.

1.19. **Resolución Rectoral N° 0038-2021-UNHEVAL**, del 15.SET.2021, que RECONFORÓ el COMITÉ PERMANENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, quedando integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| 1. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Presidente |
| 2. Director General de Administración | Miembro |
| 3. Jefe de la Unidad de Informática | Miembro |

SUPLENTES:

- | | |
|---|------------|
| 1. Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control | Presidente |
| 2. Jefe de la Unidad de Abastecimiento | Miembro |
| 3. Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión | Miembro |

1.20. **Resolución Rectoral N° 0042-2021-UNHEVAL**, del 16.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:

1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0410-2016-UNHEVAL-CU, del 03 de octubre de 2016.

2° DEJAR SIN EFECTO la Resolución Consejo Universitario N° 3501-2018-UNHEVAL, del 05 de octubre de 2018.

3° ASIGNAR a la Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco el vehículo de Placa EAA - 784, modelo LAND CRUISER PRADO, Toyota, color plata metálico, año 2018, para asuntos institucionales y para el servicio personal por razón de su cargo cuando no exista impedimento legal, atendiendo a que las funciones que desempeña son a dedicación exclusiva y en compensación a la alta responsabilidad que desarrolla, lo que permitirá trasladarse con facilidad y comodidad; vehículo que será conducido por el servidor administrativo nombrado SAMUEL PANDURO SABOYA.

1.21. **Resolución Rectoral N° 0043-2021-UNHEVAL**, del 16.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:

1° APROBAR el "PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2021"; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento, cuyos resúmenes es como sigue.

| DETALLE | TOTAL |
|---------------------|----------------|
| Ingresos 100% | S/. 708,340.00 |
| Egresos 53% | S/. 316,292.59 |
| Deducción 2% | S/. 14,166.80 |
| Deducción 5% | S/. 35,417.00 |
| Deducción 40% | S/. 283,336.00 |
| Saldo (F=A-B-C-D-E) | S/. 59,127.61 |

...///





- 2° DISPONER que el Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0716-2021-UNHEVAL/OPYP-UP-J, precisado en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.
- 1.22. **Resolución Rectoral N° 0048-2021-UNHEVAL**, del 17.SET.2021, que resolvió, lo siguiente:
- 1° DISPONER que CARECE DE OBJETO emitir pronunciamiento sobre la solicitud presentada por el administrado HERMILIO ASIS TRUJILLO MARTÍNEZ, sobre el recurso de apelación presentada con fecha 13 de noviembre de 2020, por encontrarse sometido a controversia judicial según se tiene de la notificación de la Resolución N° 01 del Expediente N° 00426-2020-0-1201-JR-LA-02, emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo de Huánuco.
- 2° NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0048-2021-UNHEVAL y el Informe N° 20-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, al administrado HERMILIO ASIS TRUJILLO MARTÍNEZ.
- 1.23. **Resolución Rectoral N° 0049-2021-UNHEVAL**, del 20.SET.2021, que autorizó, en vías de regularización, la licencia sin goce de remuneraciones al Ing. MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MAGINO, por haber sido designado como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (plaza 000368), de la Dirección General de Administración a partir del 03 de mayo de 2019, hasta que culmine su cargo, el cual ha sido propuesta con la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2020-UNHEVAL-FICA, del 24.ENE.2020; precisando que con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL, del 02.SET.2021, se resolvió, entre otros, DAR POR CONCLUIDA al 02.SET.2021, la designación Ing. Mauro Antonio Domínguez Magino como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- 1.24. **Resolución Rectoral N° 0057-2021-UNHEVAL**, del 22.SET.2021, que autorizó la SALIDA del vehículo ómnibus HINO de placa de rodaje EAE- 846, y el ómnibus volvo de placa EGM - 186 propiedad de la UNHEVAL, los días 26 y 27 de setiembre de 2021, que serán conducidos por los choferes CARLOS LEÓN MARTEL y MANUEL LÓPEZ DE LA PUENTE, para el traslado de una delegación de estudiantes y docentes de la EP de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL, para que participen en la Ceremonia "Día Mundial del Turismo" y programa del XXIV Aniversario de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL, a realizarse en la ciudad de Tingo María.
- 1.25. **Resolución Rectoral N° 0058-2021-UNHEVAL**, del 22.SET.2021, que resolvió:
- 1° APROBAR las BASES DE LA CONVOCATORIA VI-2021 DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057, desde el Proceso CAS N° 001-2021-UNHEVAL al Proceso CAS N° 011-2021-UNHEVAL, las mismas que se anexan y forman parte de dicha resolución.
- 2° APROBAR el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA VI-2021 DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057, de acuerdo al anexo que forma parte de dicha resolución.
- 3° DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional, la Unidad de Informática y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias según corresponda.
26. **Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL**, del 22.SET.2021, que resolvió lo siguiente:
- 1° APROBAR el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 (SELECCIÓN GENERAL 2022-I DEL 25 DE SETIEMBRE DE 2021) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, presentado por la Dirección de Admisión y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución.
- 2° DISPONER que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL, realice la difusión del Protocolo aprobado con el primer numeral de dicha resolución a todos los que participan en el PROCESO DE ADMISIÓN 2022 (SELECCIÓN GENERAL 2022-I DEL 25 DE SETIEMBRE DE 2021) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática.
- 3° ENCOMENDAR a la Unidad de Recursos Humanos que REGISTRE el Protocolo aprobado con el primer numeral de dicha resolución, en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.
- 1.27. **Resolución Rectoral N° 0060-2021-UNHEVAL**, del 23.SET.2021, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales como Coordinadores de Internado Médico de Sedes Hospitalarias de la carrera profesional de Medicina Humana, para el I y II Semestre 2020 de la Escuela Profesional de Medicina Humana, por la partida 2.1. Recursos Ordinarios (planilla) equivalentes a la Categoría DC B2, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina con Resolución N° 014-2021-UNHEVAL-FM-D, de fecha 26.FEB.2021, con cargo presupuestal a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | ESPECIALIDAD | SEDE HOSPITALARIA | PERIODO DE CONTRATO |
|----|--------------------------|------------------|---|-------------------------------------|
| 1 | Juan Adolfo HIYAGÓN KIAN | Medicina Interna | Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión Callao, Lima | 01 de marzo al 30 de abril del 2021 |
| 2 | Mario Heins LEÓN FLORIAN | Medicina Interna | | |

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0406-2021-UNHEVAL

-06-

| | | | | |
|---|-------------------------------|------------------|---|-------------------------------------|
| 3 | Jaime Alfredo ARÉVALO TORRES | Medicina Interna | Hospital Nacional Sergio E. Bernales, Lima | 01 de marzo al 30 de abril del 2021 |
| 4 | Henry Donato MARTÍNEZ PIZARRO | Medicina Interna | Hospital Santa Rosa-Lima | |
| 5 | Jorge Luis CÁRDENAS SIU | Medicina Interna | Hospital Hermilio Valdizán Medrano, Huánuco | |

- 1.28. **Resolución Rectoral N° 0062-2021-UNHEVAL**, del 24.SET.2021, que modificó, en parte, el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 0591-2021-UNHEVAL, del 08.JUL.2021 y modificado con Resolución Consejo Universitario N° 1924-2021-UNHEVAL, de fecha 27.AGO.2021, sólo en el extremo de las escuelas profesionales de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de acuerdo al anexo adjunto.
- 1.29. **Resolución Rectoral N° 0064-2021-UNHEVAL**, del 27.SET.2021, que asignó el ambiente denominado Información Académica de la UNHEVAL a la Unidad de Trámite Documentario dependiente de la Oficina de Secretaría General, ubicado al costado derecho de la puerta principal de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para la implementación y funcionamiento de la Mesa de Partes de la UNHEVAL en dicho ambiente, y que también servirá para realizar la difusión, orientación y demás fines que se requiera de acuerdo a la solicitud de las diferentes oficinas o direcciones.
- 1.30. **Resolución Rectoral N° 0065-2021-UNHEVAL**, del 28.SET.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA SALA DE REUNIONES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, presentado por la Secretaria General de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Secretaria General de la UNHEVAL realice la difusión del Protocolo aprobado a todos los que participan en las SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA SALA DE REUNIONES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO; y encomendó a la Unidad de Recursos Humanos que REGISTRE el Protocolo aprobado en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.

2° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese comuníquese y archívese.

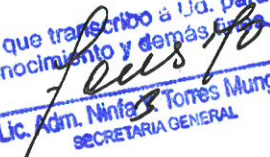


Dr. HUMBERTO A. BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR



Lic. NINFÁ TORRES MUNGUÍA
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VR Acad
 VR Inv AL OCI
 U Transparencia
 DIGA
 URH Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfá Torres Munguía
 SECRETARIA GENERAL